



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Servicio Penitenciario de Córdoba
Dirección de Administración



CORDOBA, 10 de Julio de 2015.

VISTO: El Expediente N° 0011-053209/2015 en el que se tramita la Licitación Pública N° 65/2015 para la provisión de "**GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)**" con destino al Establecimiento Penitenciario N° 8 – Villa Dolores, dependiente del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.

Y CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formulada por la Dirección General de Tratamiento Penitenciario y Obras, de donde se desprende la necesidad de la provisión de Gas Licuado de Petróleo, según especificaciones y destino que se refiere.

Que, toma intervención el Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba, quien ninguna observación formula en tal sentido.

Que, obran incorporados Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Complementarias – Cláusulas Particulares, ambos elaborados por el Departamento Logística dependiente de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba.

Que, el presente llamado licitatorio deberá ser publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal Web Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de la Ley 10.155 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial" y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que, luce incorporada Nota de Pedido N° 2015/000110, que reserva el crédito presupuestario para el presente ejercicio.

Por ello, lo establecido en el Decreto N° 55/2015 modificatorio del Art. 11 - cuadro de índices y autoridades - de la Ley 10.155 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial" y el valor vigente para el denominado índice uno (1) fijado por la Ley N° 10.248 del Presupuesto y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba bajo N° 542/2015.

RESOLUCIÓN
N° 102/2015.

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
R E S U E L V E :**

1°.- AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública N° 65/2015 para la provisión de "GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)" con destino al Establecimiento Penitenciario N° 8 – Villa Dolores, dependiente del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.

2°.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba a fijar fecha y hora de apertura para la presente Licitación.

3°.- El egreso correspondiente, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$) 144.505,00) se imputará a Jurisdicción 1.40 – Programa 408 – Partida Principal 02, Parcial 02, Subparcial 08 y Partida Principal 03, Parcial 05, Subparcial 99 conforme Nota de Pedido N° 2015/000110.

4°.- DESIGNASE al Subdirector de Administración, Jefe del Departamento Logística y Secretario de Actas o quienes legalmente lo reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas, todos del Servicio Penitenciario de Córdoba, como miembros integrantes de la Comisión de Apertura de las propuestas.

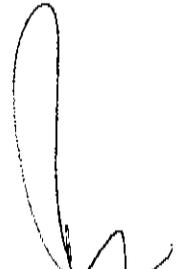
5°.- La Comisión de Preadjudicación estará integrada por el Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba ó Subjefe del Servicio Penitenciario de Córdoba y como mínimo por dos (2) funcionarios entre los siguientes: Director General de Seguridad, Director General de Técnica Penitenciaria y Criminológica, Director General de Tratamiento Penitenciario y Obras, Director General de Formación Profesional, Director de Secretaría General, Director de Trabajo, Producción y Comercialización, Director de Unidades Especiales Antimotín, o quienes los reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas, todos del Servicio Penitenciario de Córdoba .

6°.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares, que como Anexos I y II de una (01) foja y cinco (05) fojas útiles respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Departamento Logística dependiente de esta Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba y archívese.

**RESOLUCIÓN
N° 102/2015.**




Insp. Gral. Cra. **MARÍA I. CABANILLAS**
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA N° 65/2015



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R.	S-R	Cant.	Descripción	\$ Unit.	\$ Total
1			-Provisión de Gas Licuado de Petróleo a granel destinado al Establecimiento Penitenciario N° 8 - Villa Dolores - Pcia. de Córdoba. PERÍODO DE PROVISIÓN: Tres (03) meses del año 2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.		
	1	1 u.	-Instalación de un tanque de almacenamiento, de 4 m3 (entregado en comodato) y las instalaciones interconectadas desde tanque de almacenamiento hasta el punto de conexión con las instalaciones del cliente (incluyéndose los reguladores de gas en el comodato). -Habilitación de las instalaciones de los equipos y las que interconectadas llegan al punto de conexión con las instalaciones del cliente, servicio técnico postventa con atención las 24 hs., envío de los depósitos y su montaje, provisión de matafuegos y seguro de responsabilidad civil de las instalaciones de gas entregadas en comodato.	\$	\$
	2	13.000 Lts.	Provisión de Gas Licuado de Petróleo a granel.	\$	\$
2	-	18 u.	Cilindros de gas envasado por 45 Kg., a requerimiento del personal del Establecimiento Penitenciario.	\$	\$
3	-	45 u.	Cilindros de gas envasado por 10 Kg., a requerimiento del personal del Establecimiento Penitenciario.	\$	\$
TOTAL				\$	\$

SON PESOS: _____

EL PRECIO FINAL DEBE INCLUIR I.V.A.

NOTA: La adjudicación del renglón N° 1 se realizará con la modalidad de **ADJUDICACIÓN TOTAL DEL MISMO (MENOR PRECIO POR RENGLON)**, estando el oferente obligado a cotizar la totalidad de los precios unitarios de los sub-renglones del ya aludido renglón N° 1.

- La presente solicitud de cotización está constituida por un consumo estimativo de 13.000 Lts. de Gas Licuado de Petróleo a Granel, en el plazo de tres (03) meses.

- La garantía técnica no será inferior a dos meses, contados a partir de la fecha del Acta de recepción definitiva, labrada por personal autorizado de este Servicio Penitenciario. La sola presentación de la oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación de los tanques, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia, horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

INGRESOS BRUTOS N°: _____ C.U.I.T. N°: _____

RAZON SOCIAL COMPLETA: _____

DOMICILIO LEGAL: _____

REGISTRO DE PROVEEDORES N°: _____ VIGENCIA: ____/____/____



Insp. Gral. Cza. MARIA I. CABANILLAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS CLAUSULAS PARTICULARES



1. **DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**
 - 1.1. La presentación de ofertas se hará en sobre cerrado sin membrete ó inscripción que identifique al oferente, sólo contará con la siguiente leyenda: LICITACION PUBLICA N° 65/2015: PROVISION DE GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL (GLP) y GAS ENVASADO, con destino al E.P. N° 8 VILLA DOLORES, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) meses del corriente año; y deberá ser presentada en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.
 - 1.2. El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$144,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán retirar en el departamento Finanzas del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, la boleta para depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba). Una vez realizado el Pago, deberá presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de Condiciones complementarias - Cláusulas particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.
El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.
 - 1.3. **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 144.505,00).**
 - 1.4. La apertura de las propuestas se realizará el día ___/___/___ a las ___ horas en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba. En caso de que la fecha señalada no fuera laborable para la Administración Pública, el acto tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora.
 - 1.5. **Las propuestas deberán contener lo siguiente:**
 - 1.5.1 Los Pliegos de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares - y de Especificaciones Técnicas, por duplicado, con todas sus hojas firmadas por el oferente, y las raspaduras o enmiendas deberán encontrarse debidamente salvadas por el firmante.
 - 1.5.2 Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba) vigente, del que surja su inscripción en el rubro que corresponda al objeto de la Licitación, o la constancia de iniciación del respectivo tramite debidamente

presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.

1.5.3. ACREDITACION DE REPRESENTATIVIDAD:

– Oferente No Inscrito en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba) ó firmante sin facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Sociedad Anónima: copia certificada del Estatuto Social y del Acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de la presentación de las ofertas, debidamente inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada: copia certificada del Contrato Constitutivo y del Acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de la presentación de las ofertas, debidamente inscrita en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.
- Uniones Transitorias de Empresas (UTE): se exigirá además de lo anterior la siguiente documentación:
 - Para UTE no constituidas al momento de la representación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
 - Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.
- Persona Física: Fotocopia del D.N.I. del titular (1ra. Y 2da. Hoja) y cambio de domicilio si lo hubiere.
- Apoderado o Representante legal: Poder en Escritura Pública, con facultades suficientes para intervenir y obligar a la persona física o jurídica, según corresponda, para presentarse en Licitaciones, Concurso de Precios y Contrataciones Directas ante la Administración Pública Provincial.–
- Constancia de inscripción ante la AFIP – DGI, donde conste su condición de responsable inscripto, no responsable, exento, o monotributo, en el I.V.A. y en el impuesto a las Ganancias, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA
- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.
- Constancia de la existencia de una cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A.

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN PRESENTAR:

- 1.5.4.** Garantía de mantenimiento de oferta constituida en los términos de los puntos 2.1. y 2.3. del presente pliego (comprobante original).



- 1.5.5. **Oferta Económica.**
- 1.5.6. **Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.
- 1.5.7. **Tasa retributiva de servicios:** Pesos cien (\$ 100,00) (Art. 45 Inc 1.1. de la Ley Impositiva Anual). La impresión del cedulón para el pago de dicha tasa se realiza a través de: <http://deudasrentas.cba.gov.ar>
- 1.5.8. **Declaración Jurada** mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- 1.5.9. **Declaración Jurada expresando:**
 - 1) La inexistencia del cierre de su/s cuenta/s corriente bancaria por orden emanada del BCRA, durante el transcurso del último año, aún en los casos en que la misma haya sido rehabilitada.
 - 2) Que no ha sido declarado en quiebra, o si lo fue, que se encuentra rehabilitado.
 - 3) Que no está en concurso de acreedores, de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 inc. c) del Decreto 305/2014 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, salvo autorización en su caso, del Síndico o Juez interviniente.-
 - 4) La inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente, de sus directores y en su caso de la empresa, por condena judicial firme y/o cosa juzgada.
 - 5) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
 - 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- 1.5.10. **Las fotocopias que se Incluyan deberán estar autenticadas por Escribano público, Autoridad Policial o Bancaria, ó exhibirse en el Acto de Apertura sus respectivos originales para constatación o autenticación. "CASO CONTRARIO LAS MISMAS NO SERAN CONSIDERADAS PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA" SI LA CERTIFICACIÓN ES EFECTUADA POR ESCRIBANO PUBLICO DE OTRA PROVINCIA, LA MISMA DEBERA SER LEGALIZADA POR EL RESPECTIVO COLEGIO DE ESCRIBANOS.-**

2. **DE LAS GARANTÍAS.**

2.1. **GARANTÍA de MANTENIMIENTO de la OFERTA:** Será del TRES POR CIENTO (3%) del valor total

de la oferta Deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva propuesta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de esta garantía. Su devolución se operará dentro de los diez (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto a través del cual se ponga fin al procedimiento de selección. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, esta garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato.

- 2.2. **GARANTÍA de CUMPLIMIENTO del CONTRATO:** Será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. Será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación. Le será devuelta dentro de los diez (10) días de cumplido íntegramente el contrato respectivo.
- 2.3. **Formalidades:** Las garantías a que se refieren los puntos anteriores, se constituirán en algunas de las modalidades previstas en el presente Pliego y según el detalle que de estas se formula en los siguientes puntos.
- 2.3.1. En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Cuenta N° 400041/00 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Servicio Penitenciario de Córdoba – Fondo de Terceros - acompañando la boleta de Depósito respectiva (original). En caso de optar por esta modalidad deberá solicitar el formulario correspondiente en el Departamento Finanzas del Servicio Penitenciario (Entre Ríos 457, Cba. Capital).
- 2.3.2. En títulos aforados en su valor nominal, de la deuda pública Nacional, Provincial ó Municipal, títulos del Tesoro ó cualquier otro valor similar.
- 2.3.3. Con Aval Bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, con firma certificada por Escribano Público, a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE CORDOBA – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA –.
- 2.3.4. Con Seguro de Caución, mediante Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE CORDOBA – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA, con firma certificada por Escribano Público, emitida bajo las siguientes condiciones:
- a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.
- Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).-
- 2.3.5. No se admitirá otra forma de instrumentar las garantías, salvo las referidas en los puntos anteriores.
- 2.4. Serán objeto de rechazo las propuestas que no acompañen la garantía correspondiente, o cuando ésta fuere documentada sin constar la certificación de firma.

- 2.5. El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el punto 2.2, acarreará la pérdida de la garantía mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción (Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014).

3. **DE LA COTIZACIÓN:**

- 3.1. La oferta se hará con referencia a la unidad solicitada por un precio final (I.V.A. incluido), unitario, fijo y cierto, en moneda de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.
Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.
El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones ó rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo, que podrá o no ser aceptado por el organismo contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.
- 3.2. Las cláusulas que se ofrezcan ó incluyan en las ofertas, tales como "Pago de Contado", "Pago a treinta días", Fecha de entrega de mercaderías ó similar, no serán consideradas y dará lugar al rechazo de la propuesta salvo lo previsto en el punto OCHO (8) del presente pliego.
- 3.3. Los descuentos que se ofrezcan por pago en un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, teniéndose en cuenta para el pago, si la cancelación de la factura se efectúa dentro del término fijado.

4. **MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

- 4.1. Los proponentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la presentación de oferta; entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada **TREINTA (30) días**, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

5. **DEL ANALISIS DE LAS OFERTAS:**

- 5.1. La Comisión de Apertura se integrará por los siguientes tres miembros: Subdirector de Administración, Jefe del Departamento Logística y Secretario de Actas, o quienes legalmente lo reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas.

5.2. **Acto de apertura. Generalidades:**

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

- 5.3. La Comisión de Preadjudicación se integrará con el Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba y como mínimo dos funcionarios más entre los siguientes: Director General de Seguridad, Director General de Técnica Penitenciaria y Criminológica, Director General de Tratamiento Penitenciario y Obras, Director General de Formación Profesional, Director de Secretaría General, Director de Unidades Especiales y Antimotín, Director de Trabajo, Producción y Comercialización, o quienes legalmente los reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas.
- 5.4. **Criterio de Adjudicación:** POR RENGLON (MENOR PRECIO POR RENGLON).
- 5.5. La Comisión de Preadjudicación del Servicio Penitenciario de Córdoba, se reserva el derecho de: rechazar todas o parte de las ofertas, dejar sin efecto la Licitación, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones.
Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.
La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.
- 5.6. La autoridad competente para adjudicar, según el artículo 11 de la Ley N° 10.155, se reserva el derecho de:
- Adjudicar en más ó en menos hasta un veinte por ciento (20 %) de las cantidades establecidas en los pliegos de bases y condiciones conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.; de acuerdo a las necesidades del Servicio, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna.
 - Prorrogar los contratos en los términos del artículo 10, punto 10.1, acápite 10 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.
- 5.7. Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:
- Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
 - No estén firmadas por el oferente.
 - Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, al momento de presentar las ofertas.
 - No presenten muestras en caso de haber sido exigidas.
 - No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- 5.8. La preadjudicación será publicada durante dos (2) días hábiles en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos 457 y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones.
- 5.9. Los oferentes podrán presentar impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los dos (2) días de finalizado el plazo para la publicación de la misma. Para formular dicha impugnación, el oferente deberá constituir un depósito de garantía equivalente al 1% del

valor del renglón o renglones impugnados. Esta garantía deberá constituirse de acuerdo al establecido en el punto 2.3.1. del presente Pliego.



6. **DE LA ENTREGA:**

6.1. Lugar de entrega: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 8 – VILLA DOLORES – Cura Brochero 1496 – Ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba.

6.2. RENGLÓN N° 1: La instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Provisión. Personal autorizado de este Servicio Penitenciario labrará un Acta de recepción de los equipos.

6.3. El plazo para la provisión del fluido es de TRES (03) MESES del corriente año, contados a partir de la fecha del Acta de recepción.

6.4. El adjudicatario suministrará regularmente el GLP a granel. La medición se efectuará con los elementos de medición del vehículo de transporte, pudiendo controlar el cliente con instrumentos propios.

6.5. Las entregas de GLP del proveedor serán realizadas contra pedido del personal del Establecimiento Penitenciario, el cual deberá realizarse con nivel de producto en el tanque no inferior al treinta (30%) por ciento de su capacidad de almacenaje.

6.6. El adjudicatario deberá asegurar la continuidad del suministro en todo momento, ya sea por huelgas a las cuales se adhiera el personal o cualquier otra causa imprevista que ponga en riesgo la normal provisión del GLP, salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán evaluados por esta entidad contratante.

RENGLONES N° 2 y 3: A requerimiento del personal del Establecimiento Penitenciario y durante TRES (03) MESES del corriente año, contados a partir de la recepción de la orden de provisión.

6.7.1. **Organismo de control:** El Servicio Penitenciario de Córdoba será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

6.7.2. En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo contratante, podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor de tres (3) días. Vencido el plazo originario y el de las prórrogas en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, intimar al adjudicatario el cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, se rescindirá el contrato.

La rescisión acarreará en todos los casos, la pérdida de la garantía de cumplimiento,

pudiendo el organismo contratante reclamar del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento y adquirir la mercadería o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.

Las multas serán aplicadas directamente por el organismo contratante, sin necesidad de pronunciamiento expreso

- 6.8. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la repartición, dentro de los cinco (5) días de producida, acreditando fehacientemente la misma. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de los cinco (5) días, o el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciado el cumplimiento del contrato. Los adjudicatarios deberán comunicar esta situación al organismo contratante de manera inmediata.

7. FACTURACION:

- 7.1. La factura de los bienes adjudicados, deberá reunir los requisitos establecidos en la R.G. 1415/03 (A.F.I.P.) y sus modificaciones vigentes.

- 7.2. La facturación se realizará a nombre de: "DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - CUIT 34-99923057-3" y deberá ser presentada en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, adjuntando a la misma: duplicado del remito correspondiente del que deberá quedar constancia en la unidad receptora. La cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el punto ocho (8) del presente.

Se receptorán facturas por entregas parciales.

Además de los datos usuales, se deberán consignar los siguientes:

- I.- Número de Licitación
- II.- Número de Orden de Provisión
- III.- Forma de pago contratada
- IV.- Total general en números y letras

8. DEL PAGO:

- 8.1. **PLAZO DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. La deuda podrá ser cancelada mediante los instrumentos de pago legales y oportunamente previstos por el Poder Ejecutivo Provincial, para la cancelación de las obligaciones de cualquier naturaleza del Sector Público Provincial.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

- 8.2. **Sellado de Ley:** Seis por mil (6 %) del total de la Orden de Compra, según formulario. El Pago del mismo debe ser presentado antes del vencimiento en el departamento Logística del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba.-



8.3. Según lo dispuesto en la Resolución N° 4/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, previo a cualquier pago que efectíve el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del correspondiente CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la Dirección de Rentas Córdoba, debidamente actualizado.

Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A., atento que el pago se efectuará UNICAMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. A tal fin, deberá solicitar el Formulario T3- Solicitud para acreditación de pagos en cuenta bancaria- en el Departamento Finanzas de este Servicio Penitenciario de Córdoba (Entre Ríos 457, Cba. Capital).

9. **CESIÓN DE CONTRATO:**

9.1. La firma adjudataria podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones, siempre que la cesión sea prevista en el pliego y mediante autorización expresa del organismo contratante, que podrá acordarla, cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías aplicándose a tal efecto las disposiciones vigentes en la Ley 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones de Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización del organismo contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Provincial, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.

10. Para el caso de cambio de denominación o razón social del adjudicatario, éste deberá notificar la misma al Servicio Penitenciario de Córdoba, dentro de los treinta (30) días corridos de producido. Pasado dicho lapso, se le aplicará a la adjudataria una multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto mensual facturado, hasta la fecha de aprobación o autorización, por parte del Organismo contratante. La aceptación del cambio de denominación o razón social será resuelta mediante el dictado de una Resolución por parte de la Dirección de Administración. Dentro de los cinco (5) días de notificada dicha Resolución a la empresa, la misma deberá reemplazar las garantías ofrecidas oportunamente adecuándolas a la nueva denominación. Asimismo deberá adjuntar en caso de cambiar su figura jurídica, Acta de Constitución, Estatuto, Acta Constitutiva de Directorio, Poder de representación (en caso de corresponder), como así también Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba). El incumplimiento de lo expresado precedentemente dará lugar a la rescisión automática del contrato.

11. **CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Todos los adquirentes de un pliego, tendrán derecho a solicitar, sin cargo alguno, por escrito, aclaraciones relacionadas con su contenido, como así también cualquier información que a su juicio no surja de los pliegos, las que deberán dirigirse y presentarse en el Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 16 horas.

Todas las respuestas que merezcan dichas consultas o aclaraciones, serán comunicadas por escrito y en idioma español, a todos los adquirentes, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a que las mismas fueron recibidas.

El Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio, es decir sin consulta previa, hasta un (01) día hábil

antes de la fecha de apertura.

Todas las aclaraciones, con o sin consulta previa, llevarán numeración correlativa y formarán parte del presente pliego.

Las empresas participantes deberán retirar, no obstante la comunicación que a cada una de ellas haga el Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, todas las aclaraciones que se hubieran emitido. Aunque si no lo hicieran, ellas se darán por conocidas y aceptadas por todos los poseedores del pliego.

12. Lo que no se halle previsto en estos Pliegos se registrá por:

- Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la administración pública provincial", sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública.
- Ley N° 10.250, Ley impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicaran las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado

13. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso -Administrativo de la Ciudad de Córdoba, para dilucidar cualquier controversia que se suscite de la interpretación y/o ejecución de la presente contratación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.-


Insp. Crim. Cra. MARIA I. CABANILLAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA